

Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MDP

Paucará, 20 de diciembre de 2024

VISTOS:

El acta N° 001.-2024-CET-MDP de fecha 06 de diciembre del 2024; INFORME N°206-2024-UC/MDP de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por Jefe de la Unidad de Contabilidad C.P.C Sadit Liz. Marcelo Victorio, mediante el cual remite programa de transmisión al marco de las NICS, para su aprobación y presentación a la (DGCP); INFORME N° 0996-2024-OGA/MDP de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. Mayra Lizet Vila Huaman, mediante el cual remite programa de transmisión al marco de las NICS, para su aprobación y presentación a la (DGCP), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, los numerales 6) y 20) del artículo 20° de la citada Ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público de la edición 2022, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público;

Que, por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público;



Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MDP

Que, el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 y el acápite iii) del subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establecen que el Titular de la entidad, a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual tiene, entre otras funciones, elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al Titular de la Entidad;

Que, el subnumeral 3.1 del numeral 3 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 establece que el diagnóstico de brechas contables es un proceso técnico contable, mediante el cual, la CET realiza una comparación del Marco NICS con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante el acta N° 001.-2024-CET-MDP de fecha 06 de diciembre del 2024; los miembros de la comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de Paucará, en mérito a la explicación y desarrollo por parte de la CPC. Sadit Liz Marcelo Victorio, aprueban por unanimidad el programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de contabilidad pública de sector Público de la Municipalidad Distrital de Paucará.

Que, mediante INFORME N°206-2024-UC/MDP de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por Jefe de la Unidad de Contabilidad C.P.C Sadit Liz. Marcelo Victorio, mediante el cual remite programa de Transición al marco de las NICS, para su aprobación y presentación a la (DGCP);

Que, mediante INFORME N° 0996-2024-OGA/MDP de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. Mayra Lizet Vila Huaman, mediante el cual remite programa de Transición al marco de las NICS, para su aprobación y presentación a la (DGCP);

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Paucará, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Unidad de Contabilidad, para su remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumpla con la notificación del presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andre Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
ABOG. TEODOSIO ROSA LANA UPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

